



Sogamoso, 01 de marzo de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 20 de febrero de 2023, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-23-0092, con resolución N° 15759-2-23-0092. A nombre de **MILTON MAURICIO NUVAN LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 9534220. Predio localizado en la **CARRERA 16 N° 11 – 45/47/49/53**, Identificado catastralmente con el N° 010101410015000 y folio de matrícula inmobiliaria **095-159789/90/91**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 01 de marzo de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



RESOLUCION No. 15759-2-23-0092

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A MODIFICACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL

" EDIFICIO JAZMIN"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **MILTON MAURICIO NUVAN LOPEZ**, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010101410015000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-159789/90/91 predio localizado en la CARRERA 16 N° 11-45/47/49/53 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente VENTANILLA UNICA N° 20230193 de fecha 23 de enero de 2023
3. y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
4. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
5. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
6. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia, Aprobación a **MODIFICACION** de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-23-0092 de fecha 20 de febrero de 2023 otorgada a **MILTON MAURICIO NUVAN LOPEZ**, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

	UNIDADES	AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	APARTAMENTO 101	144.63 m ²	36.91 %
02	APARTAMENTO 201	106.00 m ²	27.05 %
03	APARTAMENTO 202	75.06 m ²	19.16 %
04	APARTAMENTO 301	66.12 m ²	16.88 %
	AREA TOTAL	391.81 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los (20) días del mes de febrero de 2023


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987/ Cel 3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



RESOLUCION No. 15759-2-23-0092

NOTIFICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los 22 días del mes de Febrero de 2022, y Hora: 2:10, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el señor (a) Milton Mauricio Nuvón Lopez

identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9534.220 de Sogamoso, en constancia firma,

El notificado

c.c. N° 9534.220 Sog

C/c: Paquete Técnico

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia, Aprobación a MODIFICACION de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-23-0092 de fecha 20 de febrero de 2022 otorgada a MILTON MAURICIO NUVÓN LOPEZ, Cuando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

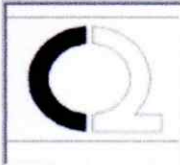
UNIDADES	AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01 APARTAMENTO 101	144.83 m²	36.91 %
02 APARTAMENTO 201	108.00 m²	27.08 %
03 APARTAMENTO 202	72.08 m²	19.19 %
04 APARTAMENTO 301	68.13 m²	18.88 %
AREA TOTAL	392.81 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

HO FIRMARE Y CÚMPLESE

Dada en Sogamoso a los 20 días del mes de febrero de 2022

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 6087753987

DATOS GENERALES

15	759	20	2	2023
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de licencia **15759-2-23-0092**
Objeto del Trámite **Inicial**

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral **010101410015000**
Dirección **CARRERA 16 N° 11-45/47/49/53**
Barrio **VEINTE DE JULIO**
Otras Actuaciones **Aprobacion de Planos de Propiedad Horizontal**
Matrícula Inmobiliaria **095-159789/90/91**

INFORMACIÓN DEL TITULAR


Propietario **MILTON MAURICIO NUVAN LOPEZ**
Cedula **9534220**

Observaciones

Se concede MODIFICACION a V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO JAZMIN", consta de (04) cuatro unidades de vivienda. Según planos. E/Eliana.

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso




ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2